

NORMATIVA PREOLIMPICA 2º CICLO

- **Sábado, 28 de octubre de 2017**

1- Objetivo

La junta directiva de la RFEV acuerda formar el Comité de Preparación Olímpica (CPO): Comité establecido en la RFEV para la superior dirección del programa olímpico y programación del programa olímpico para gestionar todos los asuntos relacionados con la Preparación Olímpica para Tokio 2020.

Este Comité esta formado por 6 miembros:

-Responsable del Comité de Preparación Olímpica

-Vicepresidente Área Deportiva de la RFEV

-Director de Preparación Olímpica

-3 miembros designados por la RFEV a propuesta del Responsable del CPO y del Vicepresidente Deportivo de la RFEV.

2- La Normativa Preolímpica 2º ciclo (en adelante N.P.)

Tiene por objeto definir las normas de funcionamiento y criterios de selección de las tripulaciones españolas para formar parte del Equipo Preolímpico de las Clases Olímpicas designadas para los JJOO de TOKIO 2020.

Este documento sustituye y anula cualquier otra Guía, Reglamento o Normativa aprobada anteriormente que pueda entrar en conflicto con esta N.P.

Esta N.P podrá ser revisada y adaptada durante la vigencia de la misma llevada a la junta directiva para su posterior aprobación, para mantener el principio de ayuda e igualdad a todos los deportistas del Equipo Preolímpico 2º ciclo.

Esta N.P. será de aplicación desde el 1 de Noviembre de 2017 hasta finalizar el segundo ciclo.

3- Definiciones

3.1 Calendario de Regatas: enumeración de las regatas de asistencia recomendada o obligatoria o para cada clase olímpica.

3.2 Ciclos de preparación olímpica: cada uno de los ciclos en que se divide el programa olímpico.

3.3 Clase olímpica: cada una de las 10 modalidades designadas para los JJ.OO. Tokio 2020.

3.4 Director de Preparación Olímpica (DPO): Dirige el programa olímpico de la RFEV.

3.5 Entrenador Oficial (EO): Entrenador encargado por la RFEV de la preparación y entrenamiento de una o más tripulaciones o clases.

3.6 Entrenador de base: Entrenador encargado de realizar el programa en cada una de las bases designadas en la planificación de cada ciclo.

3.7 Comité de Vela Ligera (CVL): Comité encargado de las clases de Vela Infantil, Vela Juvenil y clases aprobadas por la RFEV.

3.8 Equipo preolímpico : En él se integrarán aquellas tripulaciones seleccionadas conforme a la presente Normativa para efectuar los programas y actividades que se establezcan conducentes a la selección para el equipo olímpico.

3.9 Equipo Olímpico : En él se integrarán las tripulaciones que resulten seleccionadas para representar a España en los JJ.OO. Tokio 2020.

3.10 Programa olímpico: Conjunto de actividades que se programen para la selección olímpica.

3.11 Selección olímpica: selección de las tripulaciones españolas que representarán a España en cada una de las clases olímpicas en las que España participe en los JJ.OO. Tokio 2020.

4- Periodización de Ciclos de Preparación Olímpica

El Comité de Preparación Olímpica (CPO) de la RFEV establece 4 ciclos de preparación para esta campaña Olímpica TOKIO 2020:

Primer Ciclo: Comprende entre el 1 de octubre de 2016 y la finalización del mundial 2017 o europeo 2017 de cada clase, coincidiendo la fecha de término de este ciclo con el final del evento que acabe más tarde.

Segundo Ciclo: Comprende entre el 1 de Noviembre 2017 y la finalización del mundial 2018 o europeo 2018 de cada clase, coincidiendo la fecha de término de este ciclo con el final del evento que acabe más tarde.

Tercer Ciclo: Comprende entre el final del Segundo Ciclo y la finalización del mundial 2019 o europeo 2019 de cada clase, coincidiendo la fecha de término de este ciclo con el final del evento que acabe más tarde.

Cuarto Ciclo: en este ciclo se definirá el equipo olímpico que nos representará en los juegos olímpicos de Tokio 2020. Comprende desde el final del Tercer Ciclo hasta la finalización de los Juegos olímpicos de Tokio 2020.

5- A quien va dirigida esta normativa

Aquellos deportistas que tengan licencia federativa y poder representar a España según normativa del CSD vigente de la temporada en curso por alguna de las federaciones autonómicas españolas, reconocidas por la RFEV y que hayan sido seleccionados por el CPO para formar parte del equipo Preolímpico 2º ciclo tras haber cumplido los objetivos establecidos en las competiciones clasificatorias expuestas en esta N.P.

Si en alguna de las clases Olímpicas dobles se disolviera la tripulación por las circunstancias que fueran (lesión, incompatibilidad, pérdida de objetivos, etc...) el CPO se reunirá a tal efecto junto al DPO y el E.O. para tratar todos los asuntos relacionados con ese equipo en cuestión y tomar las

decisiones que fuesen necesarias.

6- Grupos que conforman el Equipo Preolímpico 2º ciclo y Regatas clasificatorias

Las competiciones clasificatorias para formar parte del Equipo Preolímpico 2º Ciclo serán el mundial absoluto y europeo absoluto del año 2017 y en función de los resultados, cada tripulación quedará integrada en los siguientes grupos:

Grupo 1:

- Tripulaciones clasificadas entre los 8 primeros países del mundial absoluto, siempre y cuando haya un mínimo del 75% de países que podrán participar en los JJ.OO de Tokio 2020
- Tripulaciones clasificadas entre los 5 primeros países del Cpto. de Europa (tomando la clasificación de países europeos, NO de la clasificación OPEN).

Grupo 2:

- Tripulaciones clasificadas dentro del primer 1/3 de la flota del Campeonato del Mundo.

Tripulaciones clasificadas en el primer 1/4 del Cpto. de Europa (tomando la clasificación de países europeos, NO la clasificación OPEN).

En caso de que la referencia de corte sea un número no entero, se tomará el número entero superior.

Grupo 3:

- Tripulaciones convocadas a entrenamientos, concentraciones e incluso competiciones a decisión del DPO (por propuesta del Entrenador Oficial) acudirán en las condiciones que apruebe el CPO.

El CPO podrá incluir, a criterio técnico, a aquellos deportistas que considere oportuno en algunos de los grupos arriba indicados, basándose en:

- Estado de Forma
- Proyección deportiva
- Circunstancias externas circunstanciales que aconsejen designarlo

El CPO podrá crear otro grupo por causas especiales y puntuales para los integrantes de una clase durante un ciclo o más.

Regatas clasificatorias

-Sistema clasificatorio para participar en el Cpto. del Mundo de Aarhus 2018

Las plazas para cada clase serán otorgadas a las tripulaciones en función de los resultados del Princesa Sofía 2018. Sin embargo, el CPO puede decidir una de las plazas del equipo que representara a España por criterio técnico.

-Sistema clasificatorio para participar en la Regata Test Event Tokio 2018.

La primera tripulación de cualquier clase que clasifique al país para los JJ.OO de Tokio 2020 en el Cpto. del Mundo de Aarhus_2018 quedará seleccionada para participar en la regatas Test Tokio 2018. Solo habrá un participante por clase.

-Sistema clasificatorio para participar en los JJ.MM 2018.

Las dos primeras tripulaciones de las clases RSX Masc. Fem. y Laser de la clasificación del Princesa Sofía 2018 serán los representantes en los JJ.MM 2018 que se celebrarán en Salou durante el próximo mes de junio 2018. El CPO puede utilizar, en caso de que lo considere necesario 1 plaza como máximo a criterio Técnico.

-Sistema clasificatorio para formar parte del Equipo Preolímpico 3º Ciclo.

El Equipo Preolímpico 3º ciclo quedará configurado por los resultados de cada clase en el Cpto. del Mundo y de Europa 2018. El CPO publicará la N.P. 3º ciclo con la suficiente antelación.

7- Ayudas a los miembros del Equipo Preolímpico 2º ciclo.

Los deportistas del equipo preolímpico entienden y aceptan las decisiones del Comité de Preparación Olímpica, así como de la Junta Directiva u otros órganos relevantes de la RFEV, que es requisito para su inclusión en los programas de ayudas que se establezcan.

Así mismo, entienden, que el recurso a instancias jurídicas extradeportivas en defensa de sus intereses personales derivados de formar parte en las actividades, como pueden ser su participación en selecciones para formar parte de los equipos preolímpicos y los programas que contemplen las normativas o reglamentos que al efecto establezca la RFEV supone su renuncia a obtener las ayudas que puedan establecerse o incluso a devolver las ya percibidas.

El E.O, antes de que finalice la temporada redactará una propuesta concreta al DPO que incluirá los siguientes puntos:

- Propuesta del Equipo para el 2º Ciclo, Grupo 1, 2 y 3
- Propuesta de planificación de entrenamientos en las Bases, Concentraciones y Competiciones de la temporada
- Material y presupuesto necesario en función de los objetivos de la temporada
- Presupuesto de compra de barco completo o ayuda a la compra de un barco nuevo. (si el barco está pagado en su totalidad será propiedad de la RFEV)

El DPO analizará la propuesta de cada entrenador y junto al E.O de cada clase definirán los objetivos en la planificación así como el material necesario para la consecución de **los** objetivos propuestos. Esta planificación será consensuada con los deportistas y posteriormente será aprobada por el CPO.

Cada deportista, en función del Grupo al que pertenezca, podrá acceder a las siguientes ayudas:

	ENTRENADOR	PROGRAMA DEPORTIVO	DESPLAZAMIENTO	INSCRIPCIÓN REGATAS PLANIFICADAS POR LA RFEV	MATERIAL
GRUPO 1	Técnico RFEV En la base de entrenamiento y en las competiciones del programa aprobados por el CPO	Programa técnico y físico en función de la planificación aprobada por el CPO	Programa aprobado por el CPO con <u>Gastos de Desplazamiento, alojamientos y manutención</u>	Programa aprobado por el CPO	Valor máximo: el 50% del valor de una embarcación completa. Objetivo: Para la compra del material que el entrenador de la clase y el CPO apruebe.
GRUPO 2	Técnico RFEV En la base de entrenamiento y en las competiciones del programa aprobado por el CPO	Programa técnico y físico en función de la planificación aprobada por el CPO	Programa aprobado por el CPO con Gastos de Desplazamiento, alojamientos y manutención	Programa aprobado por el CPO. Para la clase laser STD, y Laser RAD, se pagara el <u>75%</u> si la inscripción obliga a pagar el alquiler de la embarcación.	Valor máximo 30% del valor de una embarcación completa para la compra del material que el entrenador de la clase y el CPO apruebe.
GRUPO 3	Asistencia a los entrenamientos y concentraciones que convoque el CPO	Asesoría técnica y física en función de la planificación aprobada por el CPO	Programa aprobado por el CPO, excepto las competiciones fuera de Europa, en función de posibilidades ayuda de desplazamiento	Programa aprobado por el CPO. Para la clase laser STD, y Laser RAD, se pagara el <u>50%</u> si la inscripción obliga a pagar el alquiler de la embarcación.	Podrán acceder a material del CPO a propuesta del Entrenador Oficial y el DPO

Cada deportista será responsable de realizar las inscripciones a las competiciones programadas y realizar el pago de las mismas, que luego la RFEV le abonará previa entrega de los justificantes de pago.

El material adquirido para los grupos 1 y 2 una vez entregado a cada deportista por la designación del Entrenador Oficial (EO) quedará inventariado y sujeto a las condiciones de cesión de material del CPO de la RFEV. El deportista queda obligado a devolver el material usado al EO quien lo entregará al Team Manager Logística (LTM). Posteriormente el DPO se coordinará con el Comité de Vela Ligera de la RFEV para vender o ceder temporalmente por 6 meses con opción de compra ese material a través de las Federaciones Autonómicas que lleven a cabo un plan de tecnificación aprobado por la RFEV para deportistas juveniles que naveguen o vayan a navegar en clases

olímpicas.

8- Periodo de entrada en vigor de las ayudas de la tabla del punto 7 para los deportistas clasificados en el Equipo Preolímpico.

Los deportistas que cumplan con los resultados expuestos serán incluidos en el Equipo Preolímpico el día después de haber finalizado dicho mundial absoluto, o europeo absoluto, contados a partir del día de finalización del evento que se celebre más tarde.

9- Duración de las ayudas para los deportistas clasificados en los equipos Preolímpicos

La duración de estas ayudas será la de todo el 2º Ciclo (ver punto 4 de esta N.P.)

10- Requisitos de permanencia para los deportistas clasificados en los equipos nacionales

Todos los deportistas deberán cumplir con un mínimo del 80% del volumen de entrenamiento planificado por el DPO y el Entrenador Oficial de cada clase y aprobado por el CPO.

En el caso de que algún deportista seleccionado dentro del Equipo Preolímpico 2º ciclo, no cumpliera con la dedicación mínima exigida, el EO informará al DPO y este tras escuchar al deportista se dirigirá al CPO para informar de dicha circunstancia. El CPO de la RFEV podrá aplicar cualquier decisión que considere adecuada para el mejor funcionamiento del Equipo Preolímpico 2º ciclo, siguiendo los criterios detallados en esta N.P.

La planificación acordada de cada clase estará publicada en una plataforma online a la que los deportistas clasificados dentro del Equipo Preolímpico 2º ciclo tendrán acceso mediante una clave que el CPO de la RFEV les proporcionará.

El seguimiento de los entrenamientos se realizará mediante una plataforma digital online que cada deportista deberá obligatoriamente rellenar de forma individualizada (Team DataLog). De esta manera se podrá comparar la actividad realizada por cada deportista con la planificación acordada.

11- Bases de entrenamiento de las diferentes clases olímpicas

El CPO de la RFEV designa las siguientes bases de entrenamientos con los siguientes fines:

Que una mayoría de los deportistas puedan hacer su Preparación Preolímpica lo más cerca posible de su domicilio.

Que las características del emplazamiento sean las más adecuadas, debido a sus condiciones climatológicas, nivel autonómico de la clase, apoyo de las FFAA a la RFEV, accesibilidad logística, etc.

Que las Federaciones Autonómicas puedan seguir la evolución de sus deportistas lo que sirve para que otros deportistas puedan ver el trabajo del Equipo Preolímpico.

Que los técnicos de las territoriales puedan observar y seguir la planificación y los métodos de entrenamientos de los entrenadores Oficiales del Equipo Preolímpico de la RFEV.

Para que el CPO establezca una base de entrenamiento, como mínimo un deportista de esa clase olímpica tiene que haber conseguido clasificarse y formar parte del Grupo 1 ó 2.

La designación de cada una de las bases de entrenamiento del Equipo Preolímpico 2º ciclo se

realizará anualmente siguiendo los requisitos ya detallados anteriormente.

El CPO otorgará una bolsa de ayuda económica para los deportistas que se hayan de desplazar fuera de su domicilio habitual. La cuantía de la bolsa de ayuda económica variara para cada deportista en función de su lugar de residencia y la distancia a la base de entrenamiento.

Las bases de entrenamiento para el 2º ciclo serán las siguientes:

<u>CLASE OLIMPICA</u>	<u>FFAA</u>	<u>CLUB o CENTRO</u>
NACRA 17	Cántabra y Balear	CEAR Príncipe Felipe y Club Náutico El Arenal
49er	Cántabra	CEAR Príncipe Felipe
49er FX	Cántabra	CEAR Príncipe Felipe
470 MEN	Catalana	BISC (Barcelona Internacional Sailing center)
470 WOMEN	Catalana	BISC (Barcelona Internacional Sailing Center)
LASER STD	Canaria	Real Club Náutico Gran Canaria
LASER RAD	Canaria	Real Club Náutico Gran Canaria
RSX MEN	Balear	Club Náutico el Arenal
RSX WOMEN	Balear	Club Náutico el Arenal
FINN	Catalana	BISC (Barcelona Internacional Sailing Center)

12- Exclusión del Equipo Preolímpico 2º ciclo

El CPO, a la vista de un comportamiento contrario a la normativa vigente, y en especial, por un mal comportamiento, podrá excluir a un deportista del Equipo Preolímpico, de modo temporal o total, dependiendo de la gravedad y de la reiteración de los hechos cometidos. Para ello deberá conceder un trámite de audiencia al deportista implicado con un plazo de 48 horas.

El CPO podrá trasladar la presunta infracción al Comité de Disciplina Deportiva de la RFEV, que podrá abrir el correspondiente procedimiento disciplinario.

Un deportista del Equipo Preolímpico se comportará de manera respetuosa con sus compañeros, técnicos de la RFEV, Jefes de Equipo, Directivos de la RFEV, CPO, Federaciones Autonómicas y todas aquellas personas con las que tenga contacto cuando forma parte del Equipo en el que participa en calidad de miembro del Equipo Preolímpico.

Un deportista podrá también perder su calidad de miembro del Equipo Preolímpico si no cumple las reglas de rango superior de los estamentos deportivos: IOC, COE, CSD, ADO; las propias de la RFEV, así como las que se publiquen para cada una de las regatas de selección u observación, y sus modificaciones. En especial, serán de aplicación las siguiente regla:

Un deportista o tripulación de una disciplina olímpica perderá automáticamente los derechos establecidos en esta N.P. en los casos de: descalificación por una infracción a las Reglas Fundamentales de la Parte I del R.R.V. 2, 3 4 y 5; regla 69 del mal comportamiento, o en los casos de sanción por parte del Comité de Disciplina Deportiva de la RFEV, sanción por dopaje impuesta por un organismo oficial competente; todo ello sin carácter restrictivo a otros casos o circunstancias análogas.

Todos los deportistas incluidos en el Programa de Preparación Olímpica, deberán obtener el permiso por escrito del Responsable del Comité de Preparación Olímpica de la RFEV si participan en cualquier competición o actividad fuera de la planificación anual. El incumplimiento de esta norma puede conllevar medidas disciplinarias por parte del CSD y del Comité de Disciplina Deportiva de la RFEV.

13-Clases Olímpicas seleccionadas para el 2º ciclo

Nacra 17 Foiling

49er

49er FX

470 Masc.

470 Fem

RSX Masc.

RSX Fem

Laser Standard

Laser Radial

Finn

14- Clases Olímpicas que podrán ser seleccionadas para el 3º ciclo

Las clases que no clasifiquen al país, pero alguno de sus regatistas clasifique dentro del 40% de las plazas pendientes de asignar tras el Cpto. del Mundo de Aarhus 2018 (según normativa de World Sailing), contarán con el apoyo del CPO, según programa especial de continuidad establecido por el CPO que se comunicara conjuntamente con la normativa preolímpica del 3º ciclo.

15-Deportistas seleccionados para el 2º ciclo.

Grupo 1

49er.

Diego Botín/Lago López

Federico y Arturo Alonso

49er. FX

Tamara Echegoyen/

470 Masculino

Jordi Xammar/Nico Rodríguez

470 Femenino

Bárbara Cornudella/Sara López

Silvia Depares/Patricia Cantero

RSX Masculino

Iván Pastor

RSX Femenino

Blanca Manchón

Marina Alabau

Nacra 17

Fernando Echevarri/Tara Pacheco

Iker Fernández/Olga Maslivets

Grupo 2

470 Femenino

Sofia Toro/Angela Pumariega

Finn

Pablo Guitian

Joan Cardona

Alex Muscat

Laser Standard

Joel Rodriguez

Joaquín Blanco

Laser Radial

Martina Reyno

RSX Masculino

Sergi Escandell

Carlos Cardona

Angel Granda

16- Documentos que enuncian los derechos y obligaciones de todos los miembros del Equipo Preolímpico (Deportistas, Entrenadores, Asesores Técnicos) así como aquella información relevante para el CPO de la RFEV y que deberán ser firmados por los deportistas.

- NORMATIVA DEL DEPORTISTA DEL EQUIPO PREOLIMPICO 2º CICLO
- CONTRATO CON EL DEPORTISTA DEL EQUIPO PREOLIMPICO 2º CICLO
- NORMATIVA DE PATROCINIO EQUIPO PREOLIMPICO 2º CICLO
- DECLARACION DE PATROCINIO PERSONAL PARA EL 2º CICLO Y SUCEIVOS
- NORMATIVA DE APOYO ECONOMICO Y MATERIAL
- DECLARACION DE CESION DE MATERIAL DE LA RFEV